



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2022 – 0182

Téngase en cuenta, que la demandada BRP INGENIEROS S.A.S., durante la oportunidad establecida en auto de 28 de noviembre de 2023, optó por guardar silencio (archivo 13).

En firme este proveído, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ